



Ayudas a la Producción Ecológica

Departamento de Agroindustria Ecológica
Servicio de Sistemas Ecológicos de Producción
S. G. DEL MEDIO RURAL Y LA PRODUCCIÓN
ECOLÓGICA

Sevilla, 7 de octubre de 2010.



AYUDAS

1. **Transformación y comercialización:**

Orden de 26 de julio de 2010 (BOJA nº 152 del 4/08/10).

Deroga la Orden de 10 de julio de 2009.

2. **Compostaje de residuos orgánicos de agroindustrias**

Orden de 10 de julio de 2007 (BOJA nº 143 del 20/07/07).

Modificada por la Orden de 15 de julio de 2009 (BOJA nº 143, 24/07/09).

3. **Distribución**

Orden de 8 de marzo de 2008, (BOJA nº 62 del 31/03/08).

Modificada por la Orden de 15 de julio de 2009 (BOJA nº 143, 24/07/09).

4. **Asesoramiento técnico específico**

ORDEN de 18 de abril de 2008 (BOJA nº 85 del 29/04/08).

Modificada por la Orden de 28 de julio de 2009 (BOJA nº 153, 07/08/09).





1. TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN

TASA DE INDUSTRIALIZACIÓN ECO



UE: 50%



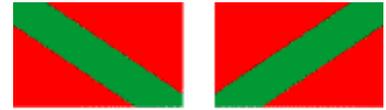
Bélgica: 100%



España: 10%



Cataluña: 48%



País Vasco: 33%



Andalucía: 5%

$$TI = \frac{N^{\circ} \text{ elaboradores}}{N^{\circ} \text{ productores}} \times 100$$





1. Transformación y comercialización

Inversiones Subvencionables:

1. finalidad aumentar la competitividad y el valor añadido de los productos agrícolas, proyectos que sirvan para:
 - a) **Orientar la producción** a las **tendencias del mercado** o fomentar nuevas salidas.
 - b) Mejora del **acondicionamiento y la presentación** de los productos, y mejor **uso de los subproductos o eliminación** de los residuos.
 - c) **Nuevas tecnologías** e inversiones innovadoras.
 - d) **Mejora y control de la calidad** y de las condiciones sanitarias.
 - e) La **protección del medio ambiente**.
- 



1. Transformación y comercialización

IMPRESINDIBLE :

- No comenzar antes del acta de no inicio,
- Ser notificado por escrito que el proyecto cumple las condiciones de subvencionalidad y
- Sea emitida la Resolución de concesion.

Por **motivos justificados**, podrá solicitarse el inicio antes de la **Resolución: Anexo VI de “Solicitud de inicio de las inversiones antes de la emisión de la Resolución”**, junto con una **memoria justificativa**.





1. Transformación y comercialización

2. En fábricas y en centros de manipulación serán subvencionables:

a) **Nuevos establecimientos.**

b) **Ampliación, modernización o modificación.**

Los centros ya existentes deben estar en el RIAA, Registro G. Sanitario de Alimentos. Al finalizar acreditar el cumplimiento de la Ley 7/2007 GICA, la obtención de la Licencia Municipal de apertura y del certificado de conformidad de producción ecológica.





1. Transformación y comercialización

GASTOS SUBVENCIONABLES

- Adquisición y construcción de **inmuebles**, excepto la adquisición de terrenos.
 - Adquisición e instalación de **equipos y maquinaria nuevos**, incluido los informáticos que formen parte de automatización de procesos.
 - Los **gastos generales** hasta un límite del 10% de los gastos anteriores (antes era el 12%).
- 



1. Transformación y comercialización

No serán subvencionables, entre otras:

- a) Equipos de **segunda mano**.
 - b) **Reparaciones** o **mantenimiento**.
 - c) Material **amortizable en un año** y figure como **gasto**.
 - d) Las **multas, sanciones, procedimientos legales**.
 - e) El **IVA** o cualquier otro tributo.
 - f) Las inversiones en el sector **minorista**.
 - g) Las inversiones de reposición o mera **sustitución**.
 - h) Algunas inversiones **sectoriales** (Art. 6.2) destacamos: **Almazaras no enclavadas en un olivar ecológico o que su capital social no esté vinculado a una almazara ya existente.**
- 



1. Transformación y comercialización

BENEFICIARIOS:

Personas Físicas y Jurídicas, que:

- ejerzan y asuman las actividades de transformación y comercialización de productos agrícolas en Andalucía,
- sean responsables finales de la financiación,
- y titulares de PYMES y Grandes Empresas con menos de 750 empleados o volumen de negocio menor de 200 M €

EXCLUIDAS Sdes.Cv., Cdes.Bienes., Agrupaciones sin personalidad jurídica.





1. Transformación y comercialización

CUANTÍA

	Máximo de intensidad
PYMES	50% Inversión subvencionable.
Grandes empresas	25% Inversión subvencionable.

❖ En esta convocatoria de 2010 no hay límite máximo de subvención eco.





1. Transformación y comercialización

¿Qué se debe presentar?

La documentación deberá ser presentada **original y dos fotocopias para su cotejo.**

1. **Anexo 1 de Solicitud.** Incluye distintas ***declaraciones*** (otras subvenciones etc,...)
2. **Acreditación de la personalidad:**
 - a) *persona física*: DNI, o su consentimiento expreso de consulta a través del Sistema de Verificación de Identidad.
 - b) *persona jurídica*: CIF, escritura de constitución y estatutos de la sociedad.





1. Transformación y comercialización

¿Qué se debe presentar?, entre otra documentación:

- a) **Anexo 2: información general, económica, financiera, social, comercial y técnica.**
 - b) **Tres ofertas de distintos proveedores, para > 30.000 euros en obra, o > de 12.000 euros en bienes de equipo o servicios.**
 - c) **Relación de productores ecológicos.**
 - d) **Acreditación de la viabilidad económica. En instalaciones existentes, balances de los tres últimos años y previsión del aumento en el V.A.B.**
 - e) **Disponibilidad del terreno (propiedad, alquiler,...) por 5 años.**
 - f) **Proyecto** realizado por técnico competente.
 - g) **Acreditación del inicio de los trámites ambientales Ley GICA 7/2007.**
- 



1. Transformación y comercialización

Trámites administrativos que se realizarán

1. **Examen expte** por la Delegación Provincial → **SGMRPE**.
 2. **Acta de no inicio. Justificadamente**, podrá solicitarse el inicio antes de la **Resolución**. Modelo “**Solicitud de inicio de las inversiones, antes de la emisión de la Resolución**”, junto con memoria justificativa.
 3. Deben **aceptar la ayuda en un plazo de 15 días**.
 4. Plazo para resolver 3 meses.
 5. La **justificación** se realizará según fecha de la Resolución. Las **facturas ORIGINALES**, para cotejo y estampillado.
 6. **Los pagos en función** de lo que **se considere subvencionable**. Si el importe de la Stud supera el aceptado en más de un 3%, se aplica una reducción suplementaria igual a la diferencia entre los dos importes.
- 



1. Transformación y comercialización

La concesión de las ayudas se efectuará en régimen de **concurso competitivo**.

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

- a) **fusión** de empresas: 15 puntos.
- b) **modernización** integral,: 5 puntos.
- c) **entidades asociativas** agrarias: 4 puntos.
- d) Proyectos **Producción Ecológica**: 4 puntos.
- e) productos **amparados por indicaciones de calidad**, indicaciones geográficas y denominaciones de origen: 3 puntos.
- f) Empresas constituidas mayoritariamente por **jóvenes y/o mujeres** : 3 puntos.

...





1. Transformación y comercialización

Para **inversiones P. ecológica** se realiza otro **proceso de priorización** por la **SGMRPE** y se establece otro % de subvención que se suma al de la DGICA, en total no podrá superar el 50%. Este % se aplica **solo** a la parte de la inversión **ecológica**.

Las **prioridades** para la selección son, entre otras:

- a) **% comercialización productos eco**: Hasta 2 pts.
- b) **% de productores eco** que forman parte de la empresa. Hasta 2 puntos.
- c) **Proyectos en espacio natural protegido**: 2 puntos.
- d) **Novedad** en el mercado agroalimentario ecológico. Hasta 3 puntos

...



1. Transformación y comercialización

COMPROMISO DE DESTINAR LOS BIENES AL FIN SUBVENCIONADO Al menos 5 años.

INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Deberán hacer constar en las instalaciones, que la misma se encuentra subvencionada a cargo de la Junta de Andalucía, a través de la **Consejería de Agricultura y Pesca**, y por la **UE**, mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (**FEADER**).

Se tendrá en cuenta:

☞ **Anexo VI** del R (CE) nº 1974/2006 y

☞ **manual** existente en: Fondos de la Unión Europea/Información y publicidad de la página:

www.ceh.junta-andalucia.es.



1. Transformación y comercialización

CONVOCATORIA:

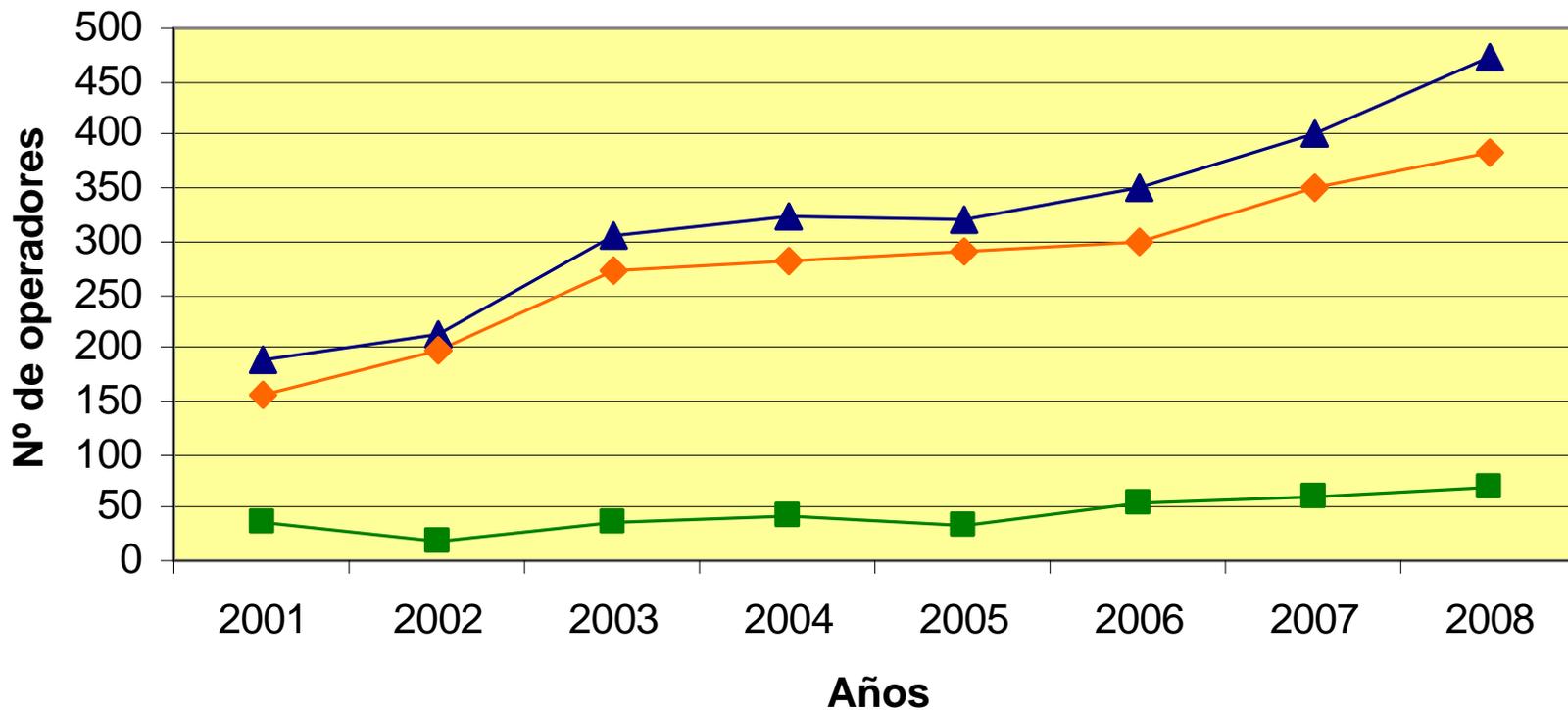
“Se establece por *Resolución conjunta* de la **SGMRPE** y la **DGICA**.”

PLAZO SOLICITUD 4 meses: hasta 4/12/2010





ACTIVIDADES AGROINDUSTRIALES ECOLÓGICAS DE ANDALUCÍA



393 operadores con 454 actividades industriales

—▲—	Elaboradores	454 act
—◆—	Productos agrícolas	384 act
—■—	Productos ganaderos	70 act





2. COMPOSTAJE

INVERSIONES QUE SE PUEDEN SUBVENCIONAR.

- a) **Obras** de instalación y adecuación.
- b) Compra de **maquinaria**.
- c) **Gastos generales**, tales como proyectos vinculados a las inversiones de los puntos a) y b) de fecha posterior a la solicitud de la ayuda y hasta un límite del **12%** de la inversión subvencionable.

Entre los gastos **subvencionables** se incluyen los gastos de **acondicionamiento de terrenos**, y los de **construcción y adquisición de bienes inmuebles**, exceptuando la compra de terrenos.



2. Compostaje

NO serán subvencionables.

- a) **Equipos informáticos, ni inversiones de reposición o mera sustitución de equipos y maquinaria.**
- b) **Gastos corrientes ni I.V.A.** o cualquier otro tributo.



2. Compostaje

BENEFICIARIOS

Personas Físicas y Jurídicas, que:

- desempeñen su actividad en Andalucía,
- **ejercen y asuman el compostaje como forma de gestión de los subproductos orgánicos derivados de la transformación y/o comercialización de productos del anexo I del Tratado de la UE**,
- sean responsables finales de la financiación,
- y sean titulares de PYMES y Grandes Empresas que tengan menos de 750 empleados o volumen de negocio menor de 200 millones de euros.

EXCLUIDAS S.C. y C.B., así como entidades sin personalidad jurídica.



2. Compostaje

4. Cuantías máximas que se pueden recibir

CUANTÍA

	Máximo de intensidad
PYMES	50% Inversión subvencionable.
Grandes empresas	25% Inversión subvencionable.

Limitación: **100.000 €** por beneficiario.





2. Compostaje

¿Qué se debe presentar y qué tramitación debe seguir?:

Documentación y tramitación **muy parecida** a la Orden de transformación y comercialización





2. Compostaje

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

- a) **Estar certificado** para la **producción ecológica**: 25 puntos.
- b) **Porcentaje de materia prima de producción ecológica**, sobre el total de materia prima procesada. máximo 25 puntos.
- c) **Ubicación en un espacio natural protegido**: 10 puntos.
- d) **Creación de empleo**: Máximo 10 puntos.
- e) **Compromiso de contratación de mujeres** para los puestos de trabajo de nueva creación: Máximo 10 puntos.

...





2. Compostaje

Compromisos adquiridos e información y
publicidad igual que en la Orden de
transformación





2. Compostaje

CONVOCATORIA

“Se establece por *Resolución* de la **SGMRPE.**”

**PLAZO SOLICITUD: Cerrado, se prevén
convocatorias anuales,**

hasta ahora 2007, 2008, 2009 y 2010



3. DISTRIBUCIÓN

INVERSIONES SUBVENCIONABLES

- **Venta minorista**: entidades con 3 ó más productores ecológicos y que posean, al menos, el 51% del capital. **SÓLO PRODUCTOS ECOLÓGICOS.**
- **Centros de concentración de la oferta**, en origen o en destino. **SÓLO PRODUCTOS ECOLÓGICOS.**
- **Canales cortos de comercialización**: entidades participadas al menos por un productor ecológico. **SÓLO PRODUCTOS ECOLÓGICOS.**
- **Lonjas virtuales** para la compra-venta de **PRODUCTOS ECOLÓGICOS.**
- Implantación de un **servicio de gestión comercial** en empresas que agrupen **al menos a 2 productores ecológicos** y destinado a la mejora técnico-económica de las explotaciones. (**PERSONAL**)

3. Distribución

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

- **Personal.** Salarios y cargas sociales (3 años): →
 - ✓ Técnico: máx. subvencionable 22.000 €
 - ✓ Administrativo: máx. subvencionable 15.000 €
- Mejora y acondicionamiento de **locales e instalaciones.**
- Adquisición de **equipos y maquinaria nuevos**, incluidos equipos informáticos y software relacionado con el proyecto.
- **Gastos generales** limitados al 12% (honorarios, proyectos,...)

Sólo para implantación de **servicio de gestión comercial.**
Máx. 2 personas



3. Distribución

BENEFICIARIOS

Personas Físicas y Jurídicas, que:

- ejerzan y asuman las actividades de comercialización de productos agrícolas y ganaderos ecológicos en Andalucía ,
- sean responsables finales de la financiación,
- y sean titulares de PYMES

EXCLUIDAS S.C. y C.B., así como entidades sin personalidad jurídica.





3. Distribución

CUANTÍA

	Máximo de intensidad
PERSONAL	1 ^{er} año 75% , 2 ^o año 50% , 3 ^{er} año 25% de importe subvencionable. Máximo 2 contrataciones .
RESTO INVER.	50% Inversión subvencionable. Máximo 100.000 euros .





3. Distribución

¿Qué se debe presentar y qué tramitación debe seguir?:

- **Similar a las anteriores órdenes**





3. Distribución

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

- a) % productores ecológicos que forman parte de la empresa: hasta 5 puntos
 - b) % facturación en productos ecológicos: hasta 5 puntos
 - c) % de participación de mujeres: hasta 3 puntos
 - d) Creación de centros de venta minorista: 3 puntos
 - e) Creación de empleo: 1 punto
 - f) Ubicación en espacios naturales protegidos: 1 punto.
- 



3. Distribución

Compromisos adquiridos e información y publicidad
igual que en las anteriores órdenes





3. Distribución

CONVOCATORIA

“Se establece por *Resolución* de la **SGMRPE**.”

PLAZO SOLICITUD: Cerrado, se prevé convocatoria en 2011



4. Asesoramiento

FINALIDAD:

Apoyar la implantación y adaptación de servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias a través de actuaciones destinadas, a desarrollar las producciones amparadas por el Reglamento 834/2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, mediante el asesoramiento, la formación de los agricultores y divulgación técnica de los sistemas de producción ecológicos, en materia de:

- Gestión de las explotaciones agrarias.
- Manejo sostenible de las explotaciones.
- Mejora de la agricultura y



trabajadores agrarios,

4. Asesoramiento

GASTOS SUBVENCIONABLES

- Gastos de **inversión inicial (bienes inventariables)**, por una sola vez, con exclusión de la compra y alquiler de terrenos o inmuebles.
- Gastos salariales y sociales derivados de la contratación de **personal técnico** dedicado a la prestación del servicio de asesoramiento.

Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal.
Ingeniero Agrónomo o de Montes.
Licenciados en Veterinaria, Ciencias
Biológicas o Ciencias Ambientales.



4. Asesoramiento

No serán subvencionables los siguientes conceptos.

- a) **I.V.A.**, así como cualquier otro **tributo**.
- b) Material **fungible**
- c) Gastos **corrientes**
- d)...





4. Asesoramiento

BENEFICIARIOS

Las siguientes **entidades privadas**:

- Asociaciones y organizaciones de productores agrarios sin ánimo de lucro,
- cooperativas de productores agrarios,
- sus uniones o federaciones

REQUISITOS:

- Ser entidades **reconocidas** para prestar servicios de asesoramiento técnico en agricultura ecológica
 - y titulares de **PYMES**.
- 

4. Asesoramiento

CUANTÍA

			Máximo intensidad
Inv. Inicial Máx. 10.000 € Sólo 1 vez.	2007-2010	Pequeñas ¹	60%
		Medianas ²	50%
	2011-2013	Pequeñas ¹	50%
		Medianas ²	40%
Personal (5 años) Máx. 16.500 €/benef./año	PYMES		75 – 60 – 45 - 30 – 15%

¹ < 50 empleos y < 10 M€ de volumen de negocios ó de balance general

² < 250 empleos y < 50 M€ de volumen de negocios ó < 43 M€ de balance general



4. Asesoramiento

¿Qué se debe presentar?, Además de lo ya dicho en la anteriores, destacamos:

- a) **Proyecto de Servicio** de asesoramiento
- b) Acreditación de **formación** en materia de producción ecológica, con duración mínima de 40 horas, o compromiso de recibirla, en un año desde reconocimiento.
- c) Compr. de **participación en las actividades** formativas.
- d) Compromiso **póliza de responsabilidad civil**.
- e) Compr. de **facilitar control y verificación** de la calidad.
- f) **Presupuesto** desglosado.

....





4. Asesoramiento

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS, entre otros criterios:

- a) **Nº afiliados, asociados o titulares del capital** productores eco, hasta 20 ptos
 - b) **Espacio natural protegido**, hasta 20 ptos.
 - c) **Asesoramiento a Ganadería**: 12 ptos, **Agricultura**: 8 ptos
 - d) **Aplicación de la perspectiva de género**, hasta 15 ptos:
 - e) **Ámbito geográfico**, oficinas en comarcas cuyo % de **superficie de producción ecológica** respecto a la superficie agraria útil sea **inferior a la media andaluza**, hasta 25 ptos como máximo.
 - f) **Agrupación o uniones de cooperativas**: 10 puntos.
- 



4. Asesoramiento

CONVOCATORIA

“Se establece por *Resolución* de la **SGMRPE.**”

**PLAZO SOLICITUD: Cerrado, se prevé
convocatoria en 2011**





Consume alimentos ecológicos.
Cuidan de ti y del medio ambiente.



GRACIAS

Departamento de Agroindustria Ecológica
Servicio de Sistemas Ecológicos de Producción
SECRETARIA GENERAL DEL MEDIO RURAL Y LA
PRODUCCION ECOLÓGICA

Tfno: **955 032 644**

juanp.rosa@juntadeandalucia.es

Un alimento ecológico es 100% alimento.

